

FONDO DE INICIATIVAS CIDADANAS [FIC] 2025

Bases FIC – Lo Prado 2025

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Prado en su propósito de contribuir al desarrollo social de las Organizaciones Territoriales, Funcionales y de desarrollo comunitario de la comuna, ha impulsado desde el año 2008 el Fondo de Iniciativas Ciudadanas (en adelante FIC), siendo este, un mecanismo de participación y un instrumento de inversión Municipal que permite a la comunidad organizada de Lo Prado postular a la asignación de recursos económicos.

I. OBJETIVO

Promover el desarrollo de iniciativas generadas por las/os propias/os vecinas/os a través de sus organizaciones sociales en las comunidades de Lo Prado, para el fortalecimiento y participación de la comunidad.

II. TIPO DE POSTULANTE

Podrán participar en los **FIC 2025** las siguientes organizaciones comunitarias de Lo Prado:

ORGANIZACIONES	TIPO POSTULANTE
Territoriales	Junta de Vecinos (regidas por la Ley N° 19.418)
Funcionales	Clubes deportivos, centros de madres, clubes de adulto mayor, entre otras (regidas por la Ley N° 19.418)
Otras Organizaciones	Condominios sociales, asociaciones indígenas, culturales, organizaciones de interés público, entre otras sin fines de lucro.

En todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios para postular:

- ✓ Contar con Personalidad Jurídica Vigente
- ✓ Contar con Directiva Vigente
- ✓ Contar con Directorio Definitivo (no provisorio)
- ✓ Contar con Cuenta bancaria vigente a nombre de la Organización
- ✓ Domicilio en la comuna de Lo Prado
- ✓ No contar con rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lo Prado
- ✓ No haber recibido subvención directa por parte de la municipalidad en el año 2025



III. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad de Lo Prado, a través del **Fondo de Iniciativas Ciudadanas**, busca apoyar el mayor número de proyectos de carácter social comunal según organización postulante, por este motivo, el monto total a financiar este año es de \$ 100.000.000.

Por otro lado, los montos máximos por proyecto serán los siguientes:

CATEGORÍAS	ORGANIZACIONES	MONTO MÁXIMO
A	Territoriales	\$600.000 (Seiscientos mil pesos)
B	Funcionales, otras organizaciones	\$500.000 (Quinientos mil pesos)

El monto a recibir será asignado según puntaje obtenido por cada organización, siendo el financiamiento distribuido y asociado según las categorías.

En el caso que una organización no cumpla con los requisitos y/o documentos obligatorios quedará como no admisible, optando, en un segundo ingreso del proyecto corregido, a sólo un 80% del monto solicitado.

La comisión evaluadora cuenta con la facultad de otorgar menor financiamiento al solicitado por las organizaciones en caso de que lo estime pertinente; particularmente en el caso de que se decida aumentar el número de proyectos financiados para aumentar el alcance del FIC 2025.

IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Para todas las modalidades deberán adjuntar la siguiente documentación:

LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Certificado de Personalidad Jurídica (definitiva y no provisoria) emitido por Secretaria municipal de Lo Prado, Registro Civil, o quien corresponda.

Certificado de vigencia del directorio o directiva de la institución, emitido por el organismo correspondiente. Eventualmente, para la postulación y asignación de recursos se aceptará un documento que certifique que se ha iniciado el trámite de actualización de la vigencia de la directiva emitido por la respectiva municipalidad. Sin embargo, para la suscripción del convenio será requisito indispensable que se presente el certificado de vigencia del directorio de la institución al día. De lo contrario, la municipalidad se reserva el derecho de no asignar los recursos.

Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o cuenta de ahorro vigente. Lo anterior, puede ser certificado mediante fotocopia de la cartola bancaria o de la libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación.

Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados (fotocopia original o la que entrega el SII, pudiendo ser el E-Rut).

Certificado de Inscripción como entidad receptora de fondos públicos.

Certificado de la Dirección de Control Municipal, acreditando que la organización a la fecha no tiene rendiciones pendientes en la Municipalidad de Lo Prado.

Currículum Social de la organización (según formato adjunto a estas bases), con las principales actividades comunitarias y/o sociales desarrolladas en los últimos 3 años, asociadas a un registro fotográfico que acredite actividades realizadas.

Documento que acredite la existencia del copago declarado (solo para organizaciones que indiquen existencia de copago).

1 cotización por productos o servicios a adquirir, según la necesidad del proyecto, con una validez no mayor a 30 días. Para la cotización de productos se pueden presentar capturas de pantalla de las páginas web de comercios establecidos, siempre y cuando el nombre de la empresa, y valor sean legibles.

V. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

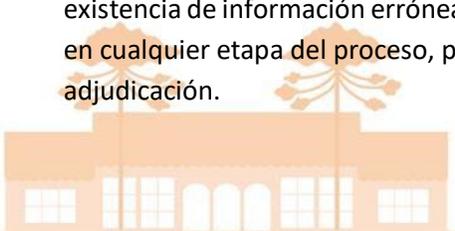
Las Organizaciones territoriales, funcionales y otras organizaciones, según las presentes bases, podrán postular **SÓLO UN PROYECTO** al FIC. En caso de presentar más de un proyecto, se evaluará el último en ser ingresado.

Las postulaciones pueden realizarse de manera presencial o vía online, completando el Formulario **“Fondo Iniciativas Ciudadanas Año 2025”**, acompañado de la documentación, según lo indicado en el punto N° IV de las presentes bases.

Al presentar un proyecto, la organización postulante declara;

- ✓ Conocer, comprender y aceptar las bases del presente fondo.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en las bases del concurso, así como a las indicaciones que las/os asesoras/es de proyectos puedan entregar para la ejecución y rendición de los mismos.
- ✓ La veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada.

La Municipalidad de Lo Prado se reserva el derecho a verificar toda la información presentada por las organizaciones. En caso de que se constate que la postulación y/o proyecto contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibles de manera inmediata. A su vez, la existencia de información errónea o falsa presentada en la etapa de postulación podrá ser verificada en cualquier etapa del proceso, pudiendo ser causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación.



Con el objetivo de adecuar las iniciativas a los avances tecnológicos y digitales, y en el marco de la eliminación del uso del papel dentro de las actividades de las instituciones públicas, para disminuir su huella en el medioambiente, es que a partir de la versión 2025, se iniciará el proceso de digitalización de postulaciones FIC. Así, entre los años 2025 y 2026, las postulaciones podrán ser realizadas tanto en modalidad presencial, como on-line; y se espera que el 2027 se instale de manera exclusiva la postulación digital.

Este proceso de transición, será acompañado de capacitaciones a las organizaciones de la comuna, con el objeto de que adquieran las habilidades necesarias para realizar sus postulaciones de manera autónoma.

Tanto el formulario de postulación en papel (para descarga), como la plataforma para postulación en línea, se encontrarán disponibles en el sitio web www.loprado.cl.

1. Presentación Presencial (documentos):

- ✓ Entrega de formulario de proyecto en original, más una copia debidamente compaginadas, según plazo establecido.
- ✓ El formulario de proyecto debe ser completado digitalmente o con letra imprenta legible.
- ✓ El Formulario deberá ser entregado en la **Oficina Territorial**, ubicada en San Pablo 5959, en el horario de 09:30 a 13:30 hrs., y de 15:30 a 17:00 hrs., en un sobre cerrado con el siguiente texto:

“POSTULACIÓN FIC 2025”
NOMBRE Y RUT DE LA ORGANIZACIÓN
Nombre del Proyecto

2. Presentación en línea:

- ✓ Presentación del formulario digital (en línea), según plazo establecido.

En el caso que una organización no cumpla con los requisitos y/o documentos obligatorios quedará como no admisible, optando, en un segundo ingreso del proyecto corregido, a sólo un 80% del monto solicitado.

VI. TIPOS DE PROYECTOS

Las organizaciones que postulan al FIC 2025, deberán enmarcarse en uno de los siguientes lineamientos:

Implementación: se podrá adquirir implementación para la organización (equipos de audio, vajillas, estufas, entre otros)

Actividad comunitaria: (cultura, deporte y recreación)

- ✓ **Talleres:** se podrán adquirir implementos, materiales y/o pago de monitores, para la realización de talleres de capacitación, manualidades, aeróbica, cultura, entre otros.

- ✓ **Fiestas comunitarias:** se podrán adquirir servicios, implementos y materiales para la realización de actividades comunitarias, tales como jornadas recreativas para niños (Navidad), vecinos, celebración de aniversarios y otras actividades recreativas.
- ✓ **Paseos recreativos:** deberán contar con un mínimo de 25 participantes, sin límite de edad. Las Juntas de vecinos no podrán postular a este tipo de proyectos.

VII. PROYECTOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

Los siguientes proyectos no pueden postular a esta convocatoria;

- ✓ Proyectos relacionados con gastos corrientes del normal funcionamiento de la organización, como contratar personal estable (nochera/o o secretaria/o, etc.), cancelar arriendos, consumos básicos (luz, agua, telefonía, Internet, gas, etc.) u otros similares.
- ✓ Proyectos que incurran o contemplen gastos propios de administración y/o coordinación de sí mismo.
- ✓ Proyectos presentados por organizaciones que hayan recibido una subvención directa otorgada por la Municipalidad durante el año 2025.
- ✓ Proyectos de emprendimientos o negocios.
- ✓ Proyectos vinculados a implementación de infraestructura, o relacionados con la misma.
- ✓ Proyectos que no estén dirigidos a la comunidad lopradina.

VIII. ORGANIZACIONES QUE NO PUEDEN POSTULAR

Las siguientes organizaciones no pueden postular a esta convocatoria;

- ✓ Organizaciones que cuenten con rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lo Prado.
- ✓ Organizaciones que hayan recibido una subvención directa otorgada por la Municipalidad durante el año 2025.
- ✓ Comités de Seguridad, ni Comités de Adelanto y Seguridad.
- ✓ Organizaciones con personalidad jurídica con existencia inferior a 1 año al momento del inicio del proceso FIC 2025.

IX. ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS

Las etapas que implicarán el presente proceso del **FIC 2025** son las siguientes:

1. Ingreso de los proyectos

Esta etapa implica el ingreso del formulario del proyecto, incorporando todos los requisitos obligatorios para la postulación.

Al momento de ingresar la postulación, se entregará a cada organización un **certificado de recepción**, donde señalará los documentos recibidos, además, de la firma del funcionario/a municipal y el/la representante de la organización (sólo en el caso de entrega física).



Los proyectos entregados de manera online, recibirán un **correo electrónico de recepción**, el cual será emitido dentro de las 48 horas (día hábil laboral), posteriores a la postulación.

2. Etapa de admisibilidad

En esta etapa el equipo técnico asignado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisará que se hayan presentado todos los antecedentes mínimos para la correcta evaluación de las iniciativas, así como el cumplimiento de los requisitos descritos en las presentes bases.

El equipo prestará particular atención a los siguientes puntos;

- ✓ Postulación dentro de las fechas establecidas en las presentes bases.
- ✓ Presentación del formulario de inscripción.
- ✓ Presentación de todos los documentos obligatorios.
- ✓ No contar con rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lo Prado.
- ✓ Que la organización cumpla con los requisitos detallados en las presentes bases.
- ✓ Que el proyecto o iniciativa se encuentre en el marco de las tipologías detalladas.
- ✓ Que las actividades sean realizadas dentro de la comuna de Lo Prado.

La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones a las organizaciones postulantes durante este proceso técnico de revisión de proyectos.

De esta manera, durante la etapa de admisibilidad, los proyectos podrán ser declarados en tres categorías;

2.1. Admisibles

Todos los proyectos que cumplan con todos los requisitos y presenten los antecedentes requeridos en las presentes bases. Cabe destacar que la admisibilidad de los proyectos no implica que los proyectos sean financiados, ya que esto dependerá de otros factores.

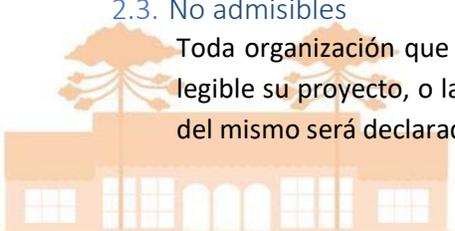
2.2. Admisibles con observaciones

Las organizaciones que tengan proyectos admisibles con observaciones, podrán reingresar el proyecto **FIC**, en un plazo máximo según fecha estipulada en las bases, reemplazando, completando o modificando los errores y alcances según observaciones realizadas por la comisión evaluadora.

Estos proyectos (reingresados) sólo podrán optar a un monto máximo del 80 % de lo solicitado y deberán ser remitidos directamente a la Oficina Territorial.

2.3. No admisibles

Toda organización que no cumpla con los requisitos obligatorios, no presente con letra legible su proyecto, o la naturaleza de su proyecto que no tenga relación con el objetivo del mismo será declarada rechazada por la comisión evaluadora.



X. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que la iniciativa haya sido declarada admisible, el proyecto será evaluado según los siguientes factores de priorización;

%	FACTOR DE PRIORIZACIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
5%	Presentación de los antecedentes	Presenta todos los antecedentes requeridos en su primer ingreso	100
		No presenta todos los antecedentes requeridos en su primer ingreso	0
10%	Tipo actividad	Actividad comunitaria	100
		Implementación	70
10%	Antigüedad organización	6 años y más	100
		Entre 2 y 5 años	70
		Menos de 2 años	20
10%	Costo en relación a la cantidad de beneficiari@s	\$20.000 y menos	70
		\$20.000 y más	30
15%	Currículum social	Alta actividad comunitaria (10 o más actividades)	100
		Mediana actividad comunitaria (Entre 3 y 9 actividades)	50
		Baja actividad comunitaria (2 o menos actividades comunitarias)	10
15%	Creatividad e Impacto	Alta creatividad en la iniciativa	100
		Baja creatividad en la iniciativa	70
15%	Financiamiento previo	No recibió financiamiento el año anterior (2023)	100
		Recibió financiamiento el año anterior (2023)	0
10%	Atiende específicamente a grupos de población vulnerable	Atiende específicamente a tres o más grupos	100
		Atiende específicamente a dos o menos grupos	75
		Atiende específicamente a un grupo	50
10%	La iniciativa considera como beneficiarias directas a mujeres y/o niñas	La iniciativa contempla que el 60% o más de sus beneficiarias/os directas/os serán mujeres y/o niñas	100
		La iniciativa contempla que el 59% o menos de sus beneficiarias/os directas/os serán mujeres y/o niñas	0

El factor Costo en relación a la cantidad de beneficiari@s se entiende como la relación del **costo total solicitado** dividido por la **cantidad de beneficiarios o participantes** del proyecto.

Ejemplo: \$ 450.000 / 150 participantes = \$ 3.000 por participante, costo que corresponde a un monto menor a \$ 20.000 entregando un puntaje de 9 puntos.

El factor **Currículum social**, se debe entender como actividad comunitaria, todas aquellas que no son parte de las obligaciones estatutarias, referidas a las reuniones ordinarias y extraordinarias. Entendiéndose, en lo general, por actividad comunitaria a toda actividad de origen propio que involucre a la comunidad objetivo del proyecto.

El factor **Creatividad e Impacto** evaluará positivamente la originalidad e impacto en las iniciativas a desarrollar, considerando la innovación y la incursión en nuevas actividades como una expresión creativa que aporte y potencie el desarrollo comunitario así como el impacto que el proyecto genere en sus beneficiarias/os.

XI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación, los proyectos serán vistos y sancionados por una comisión integrada por:

- ✓ Cuatro funcionarias/os municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- ✓ Un/a representante perteneciente al Concejo de la Sociedad Civil [COSOC] de Lo Prado. En el caso que el COSOC no estuviera, formará parte de la Comisión Evaluadora, una persona de la comuna representante de la sociedad civil organizada.
- ✓ Un/a representante perteneciente a la Unión Comunal de Adultos/as Mayores [UCAM] de Lo Prado.

Esta comisión deberá hacer su evaluación en forma conjunta¹ y, conforme a la pauta contenida en las bases, levantará un acta de la evaluación que contenga sus proposiciones, la que posteriormente deberá ser remitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario [DIDECO] al señor Alcalde, y a su vez este, la presentará al Concejo Municipal para su resolución.

La comisión cuenta con la facultad de otorgar menor financiamiento al solicitado por las organizaciones en caso de que lo estime pertinente; particularmente en el caso de que se decida aumentar el número de proyectos financiados para aumentar el alcance del FIC 2025.

XII. ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez concretada la etapa de admisibilidad y de evaluación del proyecto, se genera el proceso de adjudicación, el cual implica, la firma del convenio con la municipalidad y la posterior entrega de los recursos asignados.

Es importante destacar que **NO SE PUEDE EJECUTAR** ningún proyecto antes de recibir los fondos a financiar (cheque correspondiente), dado que esta situación puede llevar a la organización a

¹ Las/os representantes que pertenezcan a una organización participante de este proceso FIC 2025, deberán abstenerse de la evaluación de ese proyecto.

cometer un error en la rendición del proyecto. No se recibirán rendiciones con facturas y/o boletas con fecha anterior a la entrega de los cheques correspondientes.

1. SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTOS FONDO FIC 2025

Dicha función estará a cargo de una persona designada especialmente para tal efecto, quien será el vínculo que tendrá la organización adjudicataria con la Municipalidad; y que será denominada como supervisor/a de proyecto.

La persona prestará toda la colaboración necesaria para facilitar la ejecución del proyecto y servirá de apoyo para el proceso de ejecución y rendición. Asimismo, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación del proyecto, pudiendo realizar acciones de seguimiento en terreno para verificar su correcta ejecución.

Será función de la/el asesor/a de proyecto autorizar la ejecución del mismo, tras la evaluación y supervisión del cumplimiento de lo especificado en las presentes bases. **NO SE PUEDE EJECUTAR** ningún proyecto antes de recibir el visto bueno la/el asesor/a de proyecto. No se recibirán rendiciones con facturas y/o boletas con fecha anterior al visto bueno de la/el asesor/a.

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, sin previo aviso, visitas a terreno y/o supervisiones durante la ejecución del proyecto, las cuales estarán a cargo de las/os gestores/as territoriales, a las/os asesoras/es de proyectos, y/o a las personas designadas para tal efecto.

2. DIFUSION

Es obligación de la organización adjudicataria que en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda, o difusión de cualquier naturaleza, así como también en productos, actos, eventos, convocatorias u otros, referidos a un proyecto o programa financiado total o parcialmente por los recursos otorgados por este Fondo, deberá especificarse; **“Proyecto financiado con el Fondo de Iniciativas Ciudadanas 2025”**, debiendo utilizar también de manera visible el logo de la Municipalidad de Lo Prado.

Entiéndanse autorizadas y obligadas a utilizar el logo municipal aquellas organizaciones que resultaron beneficiadas con los fondos establecidos en estas bases. Dichos logos, serán entregados por la persona designada para tal efecto, en el momento que corresponda.

3. PROTOCOLO

Todas las organizaciones sociales que hayan recibido financiamiento del FIC 2025 y que realicen actividades comunitarias o sociales deberán enviar una invitación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Prado, dirigida al Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos y al Concejo Municipal para la vinculación de la institución con su proyecto.



XIII. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Las organizaciones que hayan adjudicado su proyecto, podrán realizar solicitudes de modificaciones a través del ingreso de una carta por oficina de partes dirigida al alcalde. Posteriormente, será la unidad técnica quien evaluará el requerimiento e informará de la resolución a la organización a través de un correo y de su asesor/a de proyecto.

Solo con la resolución aprobada e informada se podrán ejecutar los gastos asociados a estas modificaciones.

Todas las modificaciones deberán ajustarse a lo indicado en todos los puntos de las presentes bases.

XIV. RENDICIÓN DEL PROYECTO:

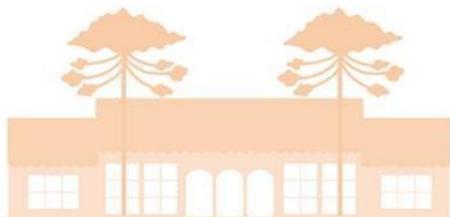
Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, ante la Oficina de Control Municipal. Esto significa acompañar en detalle boletas y/o facturas en original. **Toda boleta de honorario debe venir con el pago respectivo del impuesto, formulario N°29**; esta acción debe ser realizada por la organización, para asegurar el cumplimiento de la norma).

Deberán acompañar a su rendición, los antecedentes que den cuenta de la efectividad de la realización del respectivo proyecto, tales como registro fotográfico, listado de asistencia de los participantes con su identificación (en los casos en que corresponda), reuniones efectuadas, lugar y fecha, entre otros.

Tratándose de proyectos de implementación, los bienes adquiridos deberán ser inventariados con el objetivo que éstos sean traspasados, una vez que el directorio sea renovado. Lo anterior, atendida la naturaleza de los fondos que se entregan, los que deben ser destinados únicamente al proyecto seleccionado.

El plazo máximo de rendición no deberá exceder el 15 de enero del 2026.

Para los efectos de un mejor desarrollo y transparencia de la ejecución de los proyectos, se realizará una selección aleatoria de un 20% de los proyectos adjudicados y rendidos para revisión, supervisión y fiscalización de los gastos.



XV. CRONOGRAMA FIC 2025

N°	ACTIVIDAD	FECHA	MODALIDAD	LUGAR
1	Inicio de Difusión, Retiro de Bases y Formulario de Postulación	02 de junio al 27 de junio del 2025	Presencial	Oficina Territorial (San Pablo N°5959)
			Web	Página Web: www.loprado.cl
2	Proceso de capacitación y respuestas a consultas	09 al 29 de junio del 2025	Jornadas de Capacitación	4 jornadas / 1 por territorio
		11 al 29 de junio del 2025	Periodo Formal de Consultas	Correo electrónico: fic@loprado.cl
3	Postulaciones	09 de junio al 04 de julio del 2025, hasta las 16:30 hrs.	Presencial	Oficina Territorial (San Pablo N°5959)
		09 de junio al 06 de julio del 2025, hasta 23:59 hrs.	Web	Página Web: www.loprado.cl
4	Evaluación y rectificación de proyectos	07 de julio al 27 de julio 2025		Dependencias Municipales
5	Ratificación Concejo Municipal	28 de julio al 8 de agosto del 2025		Concejo municipal
6	Publicación de resultados	13 de agosto del 2025		Página Web: www.loprado.cl
7	Entrega de cheques	Desde el 27 de agosto del 2025		Lugar y fecha Por Definir
8	Ejecución de proyectos	Desde el visto bueno de la/el asesor/a hasta el 31 de diciembre del 2025		Lo Prado
9	Rendición del proyecto	Hasta el 15 de enero del 2025		Dirección de Control Municipal, San Pablo N°5959, Lo Prado.

